



CONTRATO No. 004-2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y FERNANDO TREJOS GALVIS

CONTRATO No.: **004-2014**
CLASE DE CONTRATO: Orden de Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación ESE
NIT: 890205335-2
REPRESENTANTE LEG **JESÚS ALFONSO SUÁREZ**
Gerente
CONTRATISTA: **FERNANDO TREJOS GALVIS**
CC: 91.474.601 de Bucaramanga
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LECTURA DE APROXIMADAMENTE SEISCIENTAS (600) CITOLOGÍAS CERVICOUTERINAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, DURANTE LA VIGENCIA 2014
PLAZO DE EJECUCION: Desde la suscripción del acta de inicio al 31 de Diciembre de 2014 y/o hasta agotar los recursos.
VALOR: DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.940.000,00) M/CTE

Entre **JESUS ALFONSO SUAREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, identificado con la C.C. No. 91'344.575 de Piedecuesta, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E**, en su calidad de Gerente, según decreto No. 4170 de noviembre 5 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2010, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **FERNANDO TREJOS GALVIS**, con cedula de ciudadanía 91.474.601 de Bucaramanga, Medico Patólogo perteneciente a la Sociedad Colombiana de patología, con Registro Medico No. 68-09227-2001, con registro Especial de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, código: 269231, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia realizado por el coordinador médico del área asistencial de la ESE, se infiere la necesidad de la suscripción del presente contrato; **2)** Que dentro del presupuesto vigente y su desagregación se previó esta situación. **3)** Que la Resolución No. 098 de febrero 21 de 2008 "Por la cual se adopta el Manual de contratación de la entidad" establece en su artículo 26 la posibilidad de suscribir ordenes de prestación de servicios de manera directa, sin requerir de varias ofertas, siempre y cuando las actividades a realizar correspondan a la administración de la entidad o se requieran para su normal funcionamiento y no exista personal de planta para realizarlo; **4)** Que la contratación a realizar es una **CONTRATACIÓN DIRECTA** que no requiere varias ofertas ni de invitación pública, en razón a que el valor del contrato **NO** supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el artículo 28 del Manual Interno de Contratación de la ESE. **5)** Que se invitó de manera directa a presentar oferta al Dr. **FERNANDO TREJOS GALVIS**, con cedula de ciudadanía 91.474.601 de Bucaramanga, Medico Patólogo perteneciente a la Sociedad Colombiana de patología, con Registro Medico No. 68-09227-2001, quien presentó la oferta dentro del plazo establecido, como lo certificó el coordinador médico encargado del área asistencial de la Entidad, determinando así que la misma es



CONTRATO No. 004-2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y FERNANDO TREJOS GALVIS

favorable para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en la invitación directa respectiva y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial establecido para tal fin. Teniendo en cuenta lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** el objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios es la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LECTURA DE APROXIMADAMENTE SEISCIENTAS (600) CITOLOGÍAS CERVICOUTERINAS PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E, DURANTE LA VIGENCIA 2014, de conformidad con lo dispuesto en el estudio de oportunidad y conveniencia, la oferta presentada por el CONTRATISTA, documentos que para todos los efectos forman parte integral de la presente orden. **SEGUNDA. DURACIÓN:** La ejecución de la Orden será desde la suscripción del acta de inicio al 31 de Diciembre de 2014 y/o hasta agotar los recursos. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del contrato la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.940.000,00) M/CTE, y la lectura de cada citología tendrá un valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS (\$4.900,00). Los pagos se cancelarán mediante actas parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad efectiva de lecturas de citologías realizadas, previa presentación de factura de venta, constancias de pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. **CUARTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: a) Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE está obligado a: a) Enviar las muestras cervicouterinas a la sede del Laboratorio ubicado en la carrera 9 No 15-05 Piso 2 en la ciudad de San Gil b) EL CONTRATANTE, se reserva el derecho a ejercer el control sobre la calidad de los servicios contratados; a formularle al Contratista oportunamente, las sugerencias de orden legal que considere convenientes y pertinentes c) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2014; d) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; e) A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación de la factura, pago de seguridad social integral y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones a) Lectura de la totalidad de las Citologías enviadas por el CONTRATANTE; b) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato; d) afiliarse al Sistema General de Seguridad Social; e) Informar AL CONTRATANTE cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente; f) Enviar los resultados de las lecturas de las Citologías Cervicouterinas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al recibo del material objeto de estudio, a la sede del Sanatorio de Contratación E.S.E. **SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presupuesto oficial para la presente contratación se encuentran asignado al CDP No. 06 de Enero 02 de 2014, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.940.000,00) M/CTE, con cargo al rubro 1028 Servicios Personales Indirectos – Honorarios – Recursos Propios, del presupuesto de gastos de funcionamiento del Sanatorio de Contratación ESE para la vigencia 2014. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la presente





CONTRATO No. 004-2014 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y FERNANDO TREJOS GALVIS

orden de prestación de servicios profesionales será efectuada por el coordinador médico del área asistencial del Sanatorio de Contratación E.S.E. **NOVENA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto de Procedimientos contractuales del Sanatorio de Contratación, no se le exigirá al CONTRATISTA garantía que avale el Cumplimiento del contrato, toda vez que la cuantía de los honorarios por sus servicios no superan los 28 SMLMV. **DECIMA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, que están consagradas en la Ley 80 de 1993 y referidas en el artículo 46 del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales. **DÉCIMO PRIMERA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE **DÉCIMO SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **d)** Por el incumplimiento de una de las partes. **DÉCIMO TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato el laboratorio del contratista. **DÉCIMO CUARTA. EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL:** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se requieran para la ejecución del mismo. **DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el artículo 9° del Estatuto Interno de Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. **DECIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato queda perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal por parte de la oficina de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dos (02) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

JESUS ALFONSO SUAREZ
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

FERNANDO TREJOS GALVIS
91.474.601 de Bucaramanga

Proyectó:	Natalia Ortiz Higuera Enc. Procesos Contractuales	
-----------	--	--

(ORIGINAL FIRMADO)

